

**DECRETO Nº 0784**

**NEUQUÉN, 07 JUL 2010**

**VISTO:**

El fallecimiento de la señora Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, Luz María Sapag, ocurrido el día 07 de julio de 2010 y el Decreto Provincial Nº 1176/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada, el Gobierno de la Provincia declaró duelo provincial por el término de siete días en honor a la memoria de la señora Luz María Sapag, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos, como asimismo, disponiendo un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante ese lapso;

Que el trágico fallecimiento de la señora Luz Sapag ha conmocionado a la comunidad neuquina a la que está indisolublemente ligada a través de su militancia política partidaria en el Movimiento Popular Neuquino, y de su actividad pública como Diputada Provincial, Convencional Constituyente Nacional, Senadora por la Provincia y tres veces Intendente de San Martín de los Andes, cargos en los cuales se destacó por su compromiso social y la defensa de sus ideales;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADHERIR** al Decreto Nº 1176/10, mediante el cual el Gobierno ----- de la Provincia del Neuquén declaró duelo provincial por el término de siete días a partir del 07 de julio de 2010, en honor a la memoria de la señora Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, **LUZ MARÍA SAPAG**, con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 07 de julio del año en curso, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos y disponiéndose un minuto de silencio en todos los actos públicos que se realicen durante ese lapso; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-